

CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES SOBRE ACTUACIONES PLURIANUALES DE VIVIENDA, SUELO Y REHABILITACION DEL PATRIMONIO EDIFICADO RESIDENCIAL Y URBANO.

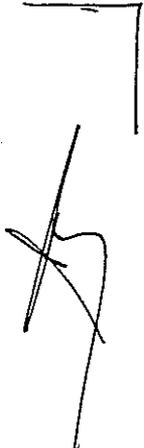
En Madrid, a 4 de Febrero de 1994

R E U N I D O S

De una parte, el *Excmo. Sr. Don JOSE MARIA RODRIGUEZ COLORADO*, Consejero de Política Territorial y, de otra, el *Excmo. Sr. Don JOSE LUIS GALLEGO PICO*, Alcalde-Presidente del *Excmo. Ayuntamiento de Móstoles*.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse por el presente Convenio, a cuyo efecto

E X P O N E N



Que la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Obras Públicas Transportes Y Medio Ambiente en ejecución del artículo 50 del Real Decreto 1932/1991 sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda para el Cuatrienio 1992-1995, firmaron con fecha 21 de Enero de 1992 un *Convenio Marco* que contempla un conjunto de medidas concertadas entre ambos Organismos, entre otras, para la promoción de viviendas sociales, asignando a tal efecto los recursos necesarios para su aplicación. Dicho Convenio recoge, como instrumento para desarrollar con mayores garantías dicho Plan, la fórmula de Convenios a suscribir entre las Comunidades Autónomas y los Entes Públicos Locales, para garantizar la disponibilidad del suelo edificable urbanizado suficiente, con destino a la promoción de viviendas sujetas a alguno de los regímenes de protección.

Que la política de actuaciones seguida por la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos, en materia de suelo y vivienda, en los años anteriores a este Plan, que habían generado suelo urbanizado, o próximo a concluir su urbanización, para un total de más de 40.000 viviendas de VPO, determinó el destino de la mayoría de recursos del Plan a financiar actuaciones de promoción de la edificación de viviendas en Régimen General y Especial de protección y

programas de Areas de Preferente Rehabilitación, comprometiéndose la Comunidad Autónoma de Madrid y los Ayuntamientos a gestionar la disponibilidad del suelo edificable urbanizado suficiente para la promoción de viviendas protegidas, así como de las actuaciones de mejora y conservación del Patrimonio Residencial y Urbano.

Que para el desarrollo de las áreas o Programas de Preferente Rehabilitación, el Ayuntamiento de Móstoles se compromete a crear una oficina que canalice las demandas de rehabilitación e informe de las ayudas públicas existentes.

Que es objetivo fundamental de las Instituciones que ambos representan la ampliación de la oferta de viviendas sociales a través de actuaciones concertadas en las que, tomando como punto de partida el Planeamiento y la demanda social existente, se coordinan las Políticas de Suelo y Vivienda para la ejecución de programas específicos plurianuales.

Que la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles consideran que la formalización de Convenios entre ambas Instituciones puede conllevar igualmente a considerar preferentes las actuaciones contenidas en los mismos.

Estos Convenios contendrán los programas de actuaciones protegibles en materia de Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Patrimonio Edificado Residencial y Urbano a desarrollar básicamente en dichas áreas prioritarias, sin perjuicio de otras posibles actuaciones protegibles que pudieran surgir de la iniciativa privada siempre dentro de las limitaciones en cuanto a número de actuaciones y financiación establecidas en el Convenio Marco.

En consecuencia con lo anterior, el presente Convenio Marco, que suscriben la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles, cuyo Municipio quedó definido como área de actuación prioritaria, tiene como objetivo concretar el Plan de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Móstoles para el período 1992-1995 dirigido a atender las necesidades de vivienda de la población en el Municipio.

En virtud de todo lo expuesto, ambas partes otorgan al presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Vigencia y contenido del Convenio.

El presente Convenio se refiere a actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo que durante 1992-1995 obtengan financiación cualificada de conformidad con los Reales Decretos 1668/1991, de 15 de noviembre, 1932/1991, de 20 de diciembre y 726/1993, de 14 de mayo, así como aquellas actuaciones en materia de vivienda de promoción pública realizadas por la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Móstoles con cargo a sus propios presupuestos.

Las actuaciones específicas de este Convenio se elaboran por las partes incorporando al presente Convenio Marco un **Anexo I** donde quedarán definidas genéricamente las actuaciones que se determinan en las siguientes cláusulas.

SEGUNDA.- Actuaciones a desarrollar por el Ayuntamiento y la iniciativa privada.

2.1 Actuaciones en materia de nueva vivienda

2.1.1 Promoción municipal de 510 viviendas bajo el régimen general de protección oficial (VPO RG), para adquirentes o usuarios con ingresos familiares ponderados, entre 3'5 y 5'5 veces el SMI; de las que 150 se han iniciado en 1992, 82 en 1993, 95 se iniciarán en 1994 y 183 en el año 1995; y otras 512 viviendas con fecha de inicio posterior a 1995.

2.1.2 Promoción de 956 viviendas a precio tasado (VPT), de las que 230 serán de promoción municipal y 726 de promoción privada, destinadas a su venta o alquiler a adquirentes con ingresos familiares ponderados inferiores a 5'5 veces el SMI; de las que 397 se iniciarán en el año 1994, 559 en el año 1995; y otras 1777 con fecha de inicio posterior a 1995.

2.1.3 Informar a la Dirección General de la Vivienda de las licencias solicitadas y otorgadas y de las viviendas iniciadas y terminadas para el conocimiento y seguimiento de la formación y ampliación del parque de viviendas existente y de las necesidades previstas y detectadas de nueva vivienda en el Municipio.

2.2 Actuaciones en materia de suelo

Para las actuaciones de promoción previstas en los puntos siguientes, los suelos propiedad del Ayuntamiento de Móstoles, reunirán los requisitos para su consideración como solares, encontrándose libres de cargas y gravámenes que impidan edificarlos. Así mismo, se encontrarán libres de cargas y obligaciones urbanísticas y completamente urbanizados, no existiendo sobre ellos, servidumbres aparentes que impidan su edificación.

2.2.1 Cesión gratuita al IVIMA de suelo edificable urbanizado para la promoción de 104 viviendas bajo el Régimen Especial de Protección Oficial (VPO RE).

2.2.2 Cesión municipal al INSTITUTO MUNICIPAL DEL SUELO DE MÓSTOLES de suelo edificable urbanizado para la promoción privada de 510 viviendas bajo el Régimen General de Protección Oficial (VPO RG).

2.2.3 Cesión municipal al INSTITUTO MUNICIPAL DEL SUELO DE MÓSTOLES de suelo edificable urbanizado para la promoción privada de 230 viviendas a precio tasado (VPT).

2.2.4 Informar a la Dirección General de la Vivienda de la capacidad disponible del suelo con calificación residencial y el grado de desarrollo del mismo, para el seguimiento y conocimiento de la cobertura de las necesidades de vivienda de la población.

2.3 Actuaciones en materia de Rehabilitación

2.3.1 1.580 actuaciones de rehabilitación a gestionar en Areas o Programas de Rehabilitación Preferente mediante Convenios específicos conforme al art. 2 del R.D. 726/93 de 14 de mayo.

2.4 Régimen fiscal

Las construcciones de viviendas para adquirentes con ingresos inferiores a 2,5 veces el SMI, quedarán exentas del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que con carácter potestativo se establece en el artículo 60 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2.5 Realojos

- 2.5.1 Serán de competencia municipal o privada los posibles realojos que hayan de efectuarse en los solares o inmuebles o en la liberación de los mismos, necesarios o consecuentes a las intervenciones urbanizadoras o edificatorias previstas en el presente convenio.

TERCERA.-Actuaciones a desarrollar por la Comunidad de Madrid.

- 3.1 Promoción de 104 viviendas bajo el régimen especial de protección oficial (VPO RE) y año de inicio de la construcción en 1993, para adquirentes o usuarios con ingresos familiares ponderados inferiores a 2,5 veces el SMI.
- 3.2 Concesión con cargo a sus presupuestos de las subvenciones que, de acuerdo con los Reales Decretos 1932/1991 y 726/1993 Y Normativa de la Comunidad de Madrid, se deriven de las actuaciones concretadas en la cláusula 2ª para adquirentes, y conforme a los Convenios de Preferente Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano.
- 3.3. Reconocer el derecho a las subvenciones y subsidiaciones estatales en materia de vivienda y rehabilitación derivadas de las actuaciones concretadas en el apartado 1 de la cláusula segunda, de conformidad con el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, y Real Decreto 726/1993, de 14 de mayo.
- 3.4. Informar al Ayuntamiento de Móstoles de las calificaciones de VPO Régimen General y Especial, VPT y Rehabilitación, correspondientes al Municipio.

CUARTA.- Mecanismo de salvaguardia.

Para conseguir el desarrollo efectivo del Convenio Marco y en aras a la solidaridad entre los diferentes Municipios de la Comunidad Autónoma, ambas partes acuerdan constituir una Comisión Bilateral de Seguimiento, que en razón del grado de cumplimiento de los objetivos convenidos, y en el marco del Plan de la Comunidad Autónoma de Madrid, pueda realizar modificaciones de los objetivos plurianuales en el Municipio de Móstoles.

Las partes firmantes de este Convenio acuerdan que la documentación individualizada de cada actuación, referente al año que corresponda, deberá completarse con anterioridad al 15 de octubre de este ejercicio y al 15 de junio de cada año, produciéndose en caso contrario y previa puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento, la reintegración de estas actuaciones a la convocatoria general del programa anual de actuaciones en materia de vivienda, suelo y rehabilitación contenida en el Anexo I del Convenio Marco.

No obstante, dicha actuación no calificada en ese ejercicio, y una vez cumplimentada la documentación necesaria para ser calificada, se incorporará automáticamente a las actuaciones de la anualidad siguiente, si existiera previsión presupuestaria suficiente.

QUINTA.- Deberes de información.

El Excmo. Ayuntamiento del Municipio de Móstoles se compromete a remitir, con carácter semestral, a la Consejería de Política Territorial, información detallada sobre la ejecución de las obligaciones relativas a las actuaciones de la cláusula segunda del presente Convenio.

La Consejería de Política Territorial, por su parte, se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Móstoles información detallada con carácter semestral, sobre la ejecución de las obligaciones relativas a las actuaciones de la cláusula tercera del presente Convenio.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, cuya misión será la de coordinar las actuaciones a cargo de ambas partes en orden al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio. La Comisión habrá de constituirse en el plazo de un mes a partir

de la firma del presente Convenio y se reunirá al menos una vez al trimestre.

La Comisión estará formada por cinco miembros:

- ** La Directora General de Vivienda o persona en quien delegue.
- ** El Director Gerente del IVIMA o persona en quien delegue.
- ** Un miembro nombrado por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial.
- ** Dos miembros en representación del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.

La Presidencia de la Comisión la ostentará la Directora General de la Vivienda o persona en quien delegue.

La Comisión podrá requerir la presencia de cualquier persona con responsabilidad orgánica o administrativa de cualquiera de los Servicios administrativos implicados en la ejecución del Convenio.



SEPTIMA.- Revisión del Convenio.

Ambas partes podrán, de mutuo acuerdo, revisar los términos y objetivos previstos en el presente Convenio, cuando ello sea necesario por la concurrencia de circunstancias sobrevenidas durante la ejecución del mismo o por modificaciones en los objetivos derivados de la revisión del Convenio Marco, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Política Territorial.

OCTAVA.- Resolución del Convenio.

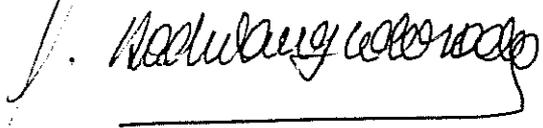
El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia y consiguiente resolución del mismo.

NOVENA.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, en virtud del artículo 2.4 de la Ley de Contratos del Estado, y se regulará por las normas contenidas en el mismo aplicándose los principios de dicha Ley.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE
POLITICA TERRITORIAL



D. José Mª Rodríguez Colorado

EL EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES



D. José Luis Gallego Pico

ANEXO I: CLAUSULA PRIMERA

Ficha 1.: Identificación y localización de las actuaciones en Convenio.

Ficha 2.: Actuaciones en Convenio por tipo, régimen y año de inicio

Ficha 3.: Total Actuaciones

CONVENIO MARCO SOBRE ACTUACIONES PLURIANUALES EN MATERIA DE VIVIENDA

MUNICIPIO : M O S T O L E S

CONVENIO DE FECHA : 4 DE FEBRERO DE 1994

ACTUALIZACION DE FECHA :

		1992	1993	1994	1995	TOTAL POSTERIOR 92/95 A 1995	
VPP	ALQUILER <2,5 SMI						0
2.2.1	VPO RE ALQUILER <2,5 SMI		104	IVIMA			104
	VPO RE <30 ANOS <2,5 SMI						
2.2.2	VPO RG 3,5< <5,5	150	82	95	183	510	512
2.2.3	VPT <5,5 SMI			209	21	230	85
TOTAL ACTUACIONES MUNICIPALES DE SUELO		150	186	304	204	844	597
VPP	ALQUILER <2,5 SMI						0
VPO RE	ALQUILER <2,5 SMI CESION GRATUITA						0
VPO RE	<30 ANOS <2,5 SMI						0
VPO RG	3,5< <5,5 CESION ONEROSA						0
VPT	<5,5 SMI CESION ONEROSA						0
TOTAL ACTUACIONES CONJUNTAS DE SUELO COMUNIDAD MUNICIPIO		0	0	0	0	0	0
TOTAL ACTUACIONES DE SUELO		150	186	304	204	844	597
VPO RE	ALQUILER <2,5 SMI						0
VPO RE	<30 ANOS <2,5 SMI						0
2.1.1	VPO RG 3,5< <5,5	150	82	95	183	510	512
2.1.2	VPT <5,5 SMI			397	559	956	1.777
TOTAL ACTUACIONES DE PROMOCION DE EDIFICACION MUNICIPALES O PRIVADAS		150	82	492	742	1.466	2.289
3.1	VPP ALQUILER <2,5 SMI PROMOCION IVIMA						0
	VPO RE ALQUILER <2,5 SMI PROMOCION IVIMA		104			104	0
	VPO RE <30 ANOS <2,5 SMI PROMOCION IVIMA						0
TOTAL ACTUACIONES DE PROMOCION DE LA EDIFICACION DE LA COMUNIDAD			104	0	0	104	0
TOTAL ACTUACIONES DE PROMOCION DE LA EDIFICACION PUBLICAS O PRIVADAS		150	186	492	742	1.570	2.289
2.3.1	REHABILITACIONES				1.580	1.580	
	REHABILITACION PATRIMONIO IVIMA						0
TOTAL REHABILITACIONES		0	0	0	1.580	1.580	0

CONVENIO MARCO SOBRE ACTUACIONES PLURIANUALES EN MATERIA DE VIVIENDA

MUNICIPIO : M O S T O L E S
 CONVENIO DE FECHA : 4 DE FEBRERO DE 1994 ACTUALIZACION DE FECHA :

ACTUACIONES DE NUEVA VIVENDA PROTEGIBLES

SITUACION ZONA O POLIGONO URBANISTICO	NUMERO DE		REGIMEN DE PROMOCION	PROMOTOR	TITULARIDAD DEL SUELO	REGIMEN DE CESION DEL SUELO	
	PARCELA	AÑO					VIVIENDAS
LOS ROSALES, PP 1	7	93	104	VPO RE ALQUILER	IVIMA	MUNICIPAL GRATUITO	
LOS ROSALES, PP 1		92	82	VPO RG	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
LOS ROSALES, PP 1	3	93	150	VPO RG	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
LOS ROSALES, PP 1	1	94	20	VPO RG	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
LOS ROSALES, PP 1	6	94	30	VPO RG	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
LOS ROSALES, PP 1	7	94	45	VPO RG	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
LOS ROSALES, PP 1	10-A	95	58	VPO RG	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
LOS ROSALES, PP 1	8-9-10B	97	147	VPO RG	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
RIO DUERO, PP-9		95	75	VPO RG	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
RIO DUERO, PP-9		96	75	VPO RG	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
RIO DUERO, PP-9		97	80	VPO RG	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
RIO DUERO, PP-9		98	100	VPO RG	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
ALFONSO XII, PP 8		95	50	VPO RG	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
ALFONSO XII, PP 8		96	50	VPO RG	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
ALFONSO XII, PP 8		97	60	VPO RG	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
LOS ROSALES, PP 1		94	150	VPT	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
LOS ROSALES, PP 1	M-O-N-\	94	59	VPT	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
LOS ROSALES, PP 1	K-L-G	96	85	VPT	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
PAU 3		95	21	VPT	I M S	MUNICIPAL APORTACION	
TOTAL EN ACTUACIONES MUNICIPALES		1.441					
LOS ROSALES, PP 1	D-12	94	140	VPT	VENTA	PRIVADO	
LOS ROSALES, PP 1	E+F	94	48	VPT	VENTA	PRIVADO	
LOS ROSALES, PP 1		95	150	VPT	VENTA	PRIVADO	
LOS ROSALES, PP 1		96	150	VPT	VENTA	PRIVADO	
LOS ROSALES, PP 1		97	150	VPT	VENTA	PRIVADO	
RIO DUERO, PP-9		95	228	VPT	VENTA	PRIVADO	
RIO DUERO, PP-9		96	228	VPT	VENTA	PRIVADO	
RIO DUERO, PP-9		97	228	VPT	VENTA	PRIVADO	
RIO DUERO, PP-9		98	228	VPT	VENTA	PRIVADO	
RIO DUERO, PP-9		99	228	VPT	VENTA	PRIVADO	
ALFONSO XII, PP 8		95	160	VPT	VENTA	PRIVADO	
ALFONSO XII, PP 8		96	160	VPT	VENTA	PRIVADO	
ALFONSO XII, PP 8		97	160	VPT	VENTA	PRIVADO	
ALFONSO XII, PP 8		98	160	VPT	VENTA	PRIVADO	
TOTAL ACTUACIONES PRIVADOS		2.418					
TOTAL ACTUACIONES CONVENIO		3.859					

CONVENIO MARCO SOBRE ACTUACIONES PLURIANUALES EN MATERIA DE VIVIENDA

MUNICIPIO : M O S T O L E S
 CONVENIO DE FECHA : 4 DE FEBRERO DE 1994

ACTUACIONES DE NUEVA VIVENDA PROTEGIBLES

	VPP	VPO RE	VPO RG	VPT	A DET	TOTAL
TOTAL PROMOTORES PUBLICOS		104	1.022	315		1.441
TOTAL PROMOTORES PRIVADOS				2.418		2.418
TOTAL SUELO PUBLICO		104	1.022	315		1.441
TOTAL SUELO PRIVADO				2.418		2.418
TOTAL ALQUILER		104			0	104
TOTAL VENTA			1.022	2.733		3.755
TOTAL ACTUACIONES CONVENIO	0	104	1.022	2.733	0	3.859

PLAN CUATRIENAL 1,992-1,995 (TODOS)

RELACION DE TODOS LOS EXPEDIENTES

GRUPO: LOCALIDAD

A. N. EXP	PROMOTOR	UBICACION	LOCALIDAD	C. P	Nº	VPO	RE	F. C. PROV	F. S. DEF	F. C. DEF
Grupo: MOSTOLES										
019/91	COVIMOSTOLES	POL. ROSALES-MOSTOLES	MOSTOLES	28930	21	21	0	01-10-91	26-08-93	17-12-93
020/91	COVIPOMU	POL. LOS ROSALES- MOSTOLES	MOSTOLES	28930	17	17	0	27-04-92	14-10-93	17-12-93
051/91	EL ALCALDE S. COOP.	POLIG. LOS ROSALES-MOSTOLES	MOSTOLES	28930	59	59	0	08-07-91	02-06-93	-
029/91	I. M. S-MOSTOLES	MOSTOLES	MOSTOLES	28930	58	58	0	15-07-91	-	-
054/91	I. M. S-MOSTOLES	MOSTOLES	MOSTOLES	28930	41	41	0	22-07-91	02-12-93	07-01-94
060/91	I. M. S-MOSTOLES	MOSTOLES	MOSTOLES	28930	51	51	0	22-07-91	-	07-01-94
052/92	I. M. S-MOSTOLES	POL. LOS ROSALES	MOSTOLES	28930	82	82	0	21-09-92	-	-
105/93	I. M. S-MOSTOLES	POL. LOS ROSALES MANZ. 3	MOSTOLES	28930	150	150	0	24-09-93	-	-
137/93	IVIMA	POLIG. LOS ROSALES MANZANA 7	MOSTOLES	28930	104	0	104	08-10-93	-	-

MUNICIPIO : MOSTOLES
 DISTRITO / BARRIO :
 AREA O AMBITO : RIO DUERO ACTUACION U OPERACION :
 PLAN /PRG QUE DESARROLLA : PG/85 PROGRAMA :
 FIGURA DE PLANEAMIENTO : PLAN PARCIAL INICIATIVA :
 SISTEMA DE ACTUACION : COMPENSACION PROMOTOR :
 CLASE DE SUELO : PROGRAMADO CARACTER : RESIDENCIAL

ALTA : RPG/85 BAJA : / 0 VERSION : PP/92 FUENTE : PP PRG : 0/ 0 CODIGO : S.09.2 CDGMC : 0012

	SUELO M2S	EDIFICABILIDAD M2E	PLANEAMIENTO		EJECUTADO	
			VIV VIV/Ha	MNZ PCL	VIV VIV/Ha	MNZ PCL
AMBITO DE ACTUACION	292.440		50			
SG ADSCRIBIBLES	0					
SG EXTERIORES	0					
SG INTERIORES	0					
POLIGONOS NETOS	292.440	146.200	0	0		
TOTAL USOS LUCRATIVOS	81.718					
COMERCIAL	0	7.500		0		
TERCIARIO	0	0		0		
INDUSTRIAL	0	0		0		
DOTACIONAL PRIVADO	800	0		0		
RESIDENCIAL	80.918	13.870	1.470	0		
Residencial LIBRE VPL		0	0	0		
Residencial TASADO VPT		0	1.140	0		
Residencial PROTEGIDO VPO		0	330	0		
Residencial PUBLICO VPP		0	0	0		
Residencial COLECTIVO		0	0	0		
Residencial UNIFAMILIAR		0	0	0		
Residencial MIXTO		0	0	0		
ESPACIOS LIBRES	0			0		
ZONAS VERDES	65.750			0		
ZONAS LIBRES DEPORTIVAS	0			0		
TOTAL DOT. PUB. EDIFICABLES	73.976	0				
TOTAL DOT. PUB. LIBRES EDIF	65.750	0				
RED VIARIA	69.196					

AVANCE	/ /	BASES Y ESTATUTOS	09/12/92
APROBACION INICIAL	30/01/92	CONSTITUCION JUNTA	14/07/93
APROBACION PROVISIONAL	26/05/92	PROYECTO COMPENSACION	/ /
APROBACION DEFINITIVA	26/02/93	INSCRIPCION COMPENSACION	/ /
PROYECTO URBANIZACION	/ /		
INICIO DE OBRA	/ /		
FINAL DE OBRA	/ /	PRIMERA EDIFICACION	/ /
RECEPCION OBRA	/ /	ULTIMA EDIFICACION	/ /